

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° -2025-BNP-GG

Lima, 28 de febrero de 2025

VISTOS:

El Memorando Múltiple Nº 000004-2025-BNP-J-DPC de fecha 14 de febrero de 2025, de la Dirección de Protección de las Colecciones; el Informe Nº 000226-2025-BNP-GG-OA-URH de fecha 24 de febrero de 2025, de la Unidad Funcional de Recursos Humanos; el Memorando Nº 000262-2025-BNP-GG-OA de fecha 25 de febrero de 2025, de la Oficina de Administración; el Informe Técnico Nº 000011-2025-BNP-GG-OPP-UMOD de fecha 26 de febrero de 2025, de la Unidad Funcional de Modernización; el Memorando N° 000570-2025-BNP-GG-OPP de fecha 26 de febrero de 2025, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe Legal Nº 000096-2025-BNP-GG-OAJ de fecha 27 de febrero de 2025, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, dispone que la Biblioteca Nacional del Perú es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura y es el ente rector del Sistema Nacional de Bibliotecas, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas, tiene personería jurídica pública, autonomía económica, administrativa y financiera; y, ajusta su actuación a las normas aplicables que regulan el sector cultura;

Que, la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, dispone, entre otros, los principios y las normas básicas de organización, competencias y funciones del Poder Ejecutivo, con el objeto de atender las nuevas necesidades de organización, a fin de que las entidades de este Poder del Estado cuenten con una organización moderna y flexible que repercuta en una mejor atención o satisfacción de los ciudadanos:

Que, los Lineamientos de Organización del Estado, aprobados por Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, tienen por finalidad que las entidades del Estado, conforme a su tipo, competencias y funciones, se organicen de la mejor manera a fin de responder a las necesidades públicas, en beneficio de la ciudadanía;

Que, la Décima Disposición Complementaria Final de los Lineamientos de Organización del Estado dispone que, excepcionalmente, un órgano o unidad orgánica de una entidad pública puede conformar una unidad funcional en su interior, siempre que el volumen de operaciones o recursos que gestione, así lo justifique, de modo tal de diferenciar las líneas jerárquicas, y alcances de responsabilidad;

Que, la citada norma establece que la conformación de unidades funcionales, dada su excepcionalidad, se formaliza mediante resolución de la máxima autoridad





administrativa incluyendo las líneas jerárquicas, responsabilidades y el coordinador a cargo, previa opinión favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, o la que haga sus veces; precisando que las unidades funcionales no constituyen unidades orgánicas sino equipos de trabajo al interior de los órganos que las han constituido, de allí que no figuren en el organigrama de la Entidad ni su conformación suponga la creación de cargos ni asignación de nuevos recursos;

Que, el numeral 72.2 del artículo 72 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, indica que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia;

Que, con fecha 16 de marzo de 2024, se publicó en el Diario Oficial El Peruano el Decreto Supremo N° 002-2024-MC, que aprueba la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, estableciéndose una nueva estructura organizacional;

Que, la Única Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 002-2024-MC dispone que la Biblioteca Nacional del Perú adecúa sus instrumentos de gestión y emite los dispositivos normativos que resulten necesarios para implementar la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones, considerando el marco jurídico vigente;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 000039-2024-BNP-GG de fecha 07 de mayo de 2024, se formalizó la conformación de las unidades funcionales de los órganos de la Biblioteca Nacional del Perú, entre estas, las unidades funcionales de la Dirección de Protección de las Colecciones, estableciendo sus siglas, funciones y coordinadores a cargo;

Que, la Resolución de Gerencia General N° 000039-2024-BNP-GG ha sido modificada por las Resoluciones de Gerencia General N° 000041-2024-BNP-GG, N° 000045-2024-BNP-GG, N° 000048-2024-BNP-GG, N° 000051-2024-BNP-GG, N° 000057-2024-BNP-GG, N° 000058-2024-BNP-GG, N° 000060-2024-BNP-GG, N° 000064-2024-BNP-GG, N° 000067-2024-BNP-GG, N° 000068-2024-BNP-GG, N° 000076-2024-BNP-GG, N° 000077-2024-BNP-GG, N° 000078-2024-BNP-GG, N° 000079-2024-BNP-GG, N° 082-2024-BNP-GG, N° 084- 2024-BNP-GG, N° 089-2024-BNP-GG, N° 091-2024-BNP-GG, N° 094-2024-BNP-GG, N° 095-2024-BNP-GG, N° 098-2024-BNP-GG, N° 099-2024-BNP-GG, N° 101-2024-BNP-GG, N° 103-2024-BNPGG, N° 104-2024-BNP-GG, N° 107-2024-BNP-GG, N° 000001-2025-BNP-GG, N° 000

Que, a través del Memorando Múltiple Nº 000004-2025-BNP-J-DPC, la Dirección de Protección de las Colecciones propone y sustenta la necesidad de reconformar las unidades funcionales del citado órgano de línea, consolidándolas en un solo acto resolutivo, proponiendo sus funciones, siglas y coordinadores a cargo;

Que, mediante el Memorando Nº 000262-2025-BNP-GG-OA, la Oficina de Administración, sobre la base del Informe Nº 000226-2025-BNP-GG-OA-URH, de la Unidad Funcional de Recursos Humanos, emitió opinión favorable con relación a los servidores propuestos como coordinadores a cargo de las unidades funcionales de la Dirección de Protección de las Colecciones;





Que, por medio del Memorando N° 000570-2025-GG-OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto hizo suyo el Informe Técnico N° 000011-2025-BNP-GG-OPP-UMOD, de la Unidad Funcional de Modernización, el cual evaluó y emitió opinión favorable respecto de la propuesta para la conformación de las unidades funcionales de la Dirección de Protección de las Colecciones, sus funciones y siglas, precisando que no irrogará gasto adicional al Tesoro Público;

Que, a través del Informe Legal N° 000096-2025-BNP-GG-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica emitió opinión legal, recomendando la emisión del respectivo acto resolutivo, el mismo que deberá dejar sin efecto la Resolución de Gerencia General N° 000039-2024-BNP-GG y sus modificatorias, en todo aquello que haga referencia a la conformación de las unidades funcionales de la Dirección de Protección de las Colecciones, así como sus siglas, funciones y coordinadores a cargo;

Con el visado de la Dirección de Protección de las Colecciones, la Oficina de Administración, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Asesoría Jurídica, la Unidad Funcional de Recursos Humanos; y, la Unidad Funcional de Modernización;

De conformidad con lo establecido en los Lineamientos de Organización del Estado, aprobados por Decreto Supremo N° 054-2018-PCM; y, la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2024-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- FORMALIZAR la conformación de las unidades funcionales de la Dirección de Protección de las Colecciones, estableciendo sus siglas y funciones, conforme al siguiente detalle:

Unidad Funcional de Control y Custodia (UCC)

- a) Efectuar el inventario del material bibliográfico documental bajo su custodia.
- b) Organizar, custodiar y controlar los repositorios, el material bibliográfico documental y el material artístico a cargo de la Dirección de Protección de las Colecciones.
- c) Identificar el material bibliográfico documental sin procesamiento técnico, a fin de ser derivado al órgano competente para su registro o actualización en el sistema integrado de gestión bibliotecaria.
- d) Proveer el material bibliográfico documental de los repositorios que custodia la Dirección de Protección de las Colecciones para su puesta al servicio por parte del órgano competente.
- e) Evaluar la solicitud de devolución del material bibliográfico documental a la Biblioteca Nacional del Perú, a fin de ser derivado al órgano competente para su ingreso y registro, de corresponder.
- f) Comunicar y derivar a la Unidad Funcional de Conservación y Digitalización el material bibliográfico documental para la evaluación de su estado de conservación.
- g) Brindar soporte técnico y normativo, en el marco de sus competencias para el Sistema Nacional de Bibliotecas.
- h) Proponer documentos de gestión interna o de carácter general en el ámbito de organización y control de los repositorios, verificación de existencias, traslado e identificación del material bibliográfico documental.
- i) Atender consultas y emitir opinión técnica en el ámbito de su competencia.
- j) Diseñar, desarrollar y promover capacitaciones sobre el control y custodia del material bibliográfico documental u otros recursos informativos.
- k) Las demás funciones que le asigne su superior inmediato en el marco de sus competencias.





Unidad Funcional de Conservación y Digitalización (UCD)

- a) Digitalizar el material bibliográfico documental priorizado de la BNP, y los solicitados por los administrados.
- b) Supervisar y controlar las condiciones ambientales de los repositorios y salas de exposición internas y externas, a fin de garantizar el óptimo estado de conservación del material bibliográfico documental.
- c) Efectuar la evaluación, conservación y restauración del material bibliográfico documental de la Biblioteca Nacional del Perú y requerido por los administrados.
- d) Brindar soporte técnico y normativo, en el marco de sus competencias para el Sistema Nacional de Bibliotecas.
- e) Proponer documentos de gestión interna o de carácter general en el ámbito de la digitalización, preservación, conservación y restauración del material bibliográfico documental.
- f) Diseñar, desarrollar y promover capacitaciones sobre conservación y digitalización del material bibliográfico documental u otros recursos informativos.
- g) Atender consultas y emitir opinión técnica en el ámbito de su competencia.
- h) Las demás funciones que le asigne su superior inmediato en el marco de sus competencias.

<u>Unidad Funcional de Valoración y Defensa del Patrimonio Bibliográfico Documental</u> (UVDP)

- a) Evaluar y proponer la calificación del material bibliográfico documental como bien integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, sea de oficio o de parte.
- b) Registrar el material bibliográfico documental declarado Patrimonio Cultural de la Nación en el Registro Nacional de Material Bibliográfico.
- c) Articular, implementar y supervisar acciones orientadas a la defensa, apropiación social, prevención del daño, pérdida o tráfico ilegal del material bibliográfico y documental, que forma parte del Patrimonio Cultural de la Nación o presunto como tal.
- d) Evaluar y disponer las actuaciones de las denuncias o alertas sobre presuntas infracciones contra el material bibliográfico documental que forma parte del Patrimonio Cultural de la Nación o presunto como tal.
- e) Elaborar y remitir el informe final de instrucción en el marco de las sanciones administrativas por infracciones a la Ley N° 28296 Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación.
- f) Promover y desarrollar campañas de apropiación social y orientación preventiva sobre la importancia de la protección del patrimonio bibliográfico documental integrante del Patrimonio Cultural de la Nación o presunto como tal.
- g) Efectuar la valoración cultural y tasación del material bibliográfico documental de la Biblioteca Nacional del Perú.
- h) Identificar y proponer criterios técnicos para la valoración cultural y tasación del material bibliográfico documental.
- i) Evaluar las solicitudes de emisión del certificado de bien mueble no perteneciente al Patrimonio Cultural Bibliográfico Documental de la Nación con fines de exportación, a suscribirse por la Dirección de Protección de las Colecciones.
- j) Brindar soporte técnico y normativo, en el marco de sus competencias para el Sistema Nacional de Bibliotecas.
- k) Proponer documentos de gestión interna o de carácter general en materia de la valoración cultural, tasación y defensa del material bibliográfico documental.
- I) Atender consultas y emitir opinión técnica en el ámbito de su competencia.
- m) Diseñar, desarrollar y promover capacitaciones sobre los criterios y metodología en materia de valoración cultural, tasación y defensa del Patrimonio Bibliográfico Documental a las bibliotecas integrantes del Sistema Nacional de Bibliotecas.





n) Las demás funciones que le asigne su superior inmediato en el marco de sus competencias.

Artículo 2.- Establecer como coordinadores/as a cargo de las unidades funcionales formalizadas en el artículo 1 de la presente Resolución a los/as siguientes servidores/as:

UNIDAD FUNCIONAL	COORDINADOR/A
Unidad Funcional de Control y Custodia	TALIA ZENAIDA CHOQUE CHIPANA
Unidad Funcional de Conservación y Digitalización	DIANA ROSARELLA ZAPATA PRATTO
Unidad Funcional de Valoración y Defensa del Patrimonio Bibliográfico Documental	RAUL JIMMY MARTINEZ CESPEDES

Artículo 3.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Dirección de Protección de las Colecciones, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Unidad Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración y a los/as servidores/as establecidos/as como coordinadores/as, para conocimiento y fines correspondientes.

Artículo 4.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Gerencia General Nº 000039-2024-BNP-GG y sus modificatorias, en todo aquello que haga referencia a la conformación de las unidades funcionales de la Dirección de Protección de las Colecciones, así como sus siglas, funciones y coordinadores a cargo, manteniendo su vigencia en los extremos restantes.

Artículo 5.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de presente Resolución en el portal web institucional (https://www.gob.pe/bnp).

Registrese y comuniquese.

Firmado digitalmente por: MÓNICA MARIA DÍAZ GARCÍA **Gerenta General** Biblioteca Nacional del Perú



